



# Agenda de la Comisión Permanente

---

Sesión del miércoles 9 de julio de 2025  
Periodo Anual de Sesiones 2024 - 2025

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR  
EDUARDO SALHUANA CAVIDES**

# ÍNDICE

---

	<b>Pág.</b>
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b>I. Informes de calificación</b>	<b>3</b>
Denuncias improcedentes	3
Denuncias procedentes	10
Denuncias procedentes en un extremo	13
<b>II. Informe rechazado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</b>	<b>18</b>
Informe de calificación	18
<b>III. Reconsideración</b>	<b>19</b>
<b>IV. Dictámenes</b>	<b>20</b>
<b>V. Proyectos de ley</b>	<b>54</b>
<b>VI. Allanamientos</b>	<b>56</b>
<b>VII. Pendientes de segunda votación</b>	<b>58</b>

# I. INFORMES DE CALIFICACIÓN

## DENUNCIAS IMPROCEDENTES

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejjuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas: [...]

c) [...]

Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.

[...].

**La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, ha declarado improcedentes las siguientes denuncias constitucionales:**

- 1. Denuncia Constitucional 428,** declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el señor **Elías Marcial Varas Meléndez**, en su condición de congresista de la República, contra **Liz Patricia Benavides Vargas**, en su condición de exfiscal de la Nación, por la presunta infracción constitucional del artículo 1 y 39 de la Constitución Política del Perú, y como presunta autora de los delitos de abuso de autoridad, encubrimiento real y obstrucción de la justicia, en agravio del Estado, tipificados en los artículos 376, 405 y 409-A del Código Penal; al no cumplir con el requisito señalado a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".  
**Informe presentado el 22 de mayo de 2025.**
- 2. Denuncia Constitucional 500,** declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante, **Johan Iosif Echegaray Escalante**, en su condición de procurador público del Poder Judicial, contra la denunciada **Imelda Julia Tumialán Pinto**, en su actuación como integrante de la Junta Nacional de Justicia, por haber incurrido en la presunta infracción constitucional de los artículos 143, 144, 148, 150 y 154 de la Constitución Política del Perú, al no cumplir con el requisito señalado "que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian"; de conformidad con el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República; recomendando su archivo.  
**Informe presentado el 30 de mayo de 2025.**

- 3. Denuncia Constitucional 441**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el denunciante **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, en su condición de congresista, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana** y un **congresista no identificado**, en su condición de agente especial, por la presunta infracción al artículo 93 de la Constitución Política y la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377 del Código Penal), dado que la denuncia no ha cumplido con el criterio del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referido a “que a la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio, o si ésta se encuentra vigente” y “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”.

**Informe presentado el 3 de junio de 2025.**

- 4. Denuncia Constitucional 338**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante, **Kelly Roxana Portalatino Ávalos**; en su condición de congresista de la República; contra **Luis Alberto Otárola Peñaranda**, en su condición de presidente del Consejo de Ministros; **Ana Cecilia Gervasi Díaz**, en su condición de ministra de Relaciones Exteriores; **Jorge Luis Chávez Cresta**, en su condición de ministro de Defensa; **Alex Alonso Contreras Miranda**, en su condición de ministro de Economía y Finanzas; **Víctor Eduardo Rojas Herrera**, en su condición de ministro del Interior; **José Andrés Tello Alfaro**, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; **Óscar Manuel Becerra Tresierra**, en su condición de ministro de Educación; **Rosa Bertha Gutiérrez Palomino**, en su condición de ministra de Salud; **Nelly Paredes del Castillo**, en su condición de ministra de Desarrollo Agrario y Riego; **Eduardo Alonso García Birimisa**, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; **Sandra Belaunde Arnillas**, en su condición de ministra de Producción; **Luis Fernando Helguero González**, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; **Óscar Electo Vera Gargurevich**, en su condición de ministro de Energía y Minas; **Paola Pierina Lazarte Castillo**, en su condición de ministra de Transportes y comunicaciones; **Hania Pérez de Cuéllar Lubienska**, en su condición de ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; **Grecia Elena Rojas Ortiz**, en su condición de ministra de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables; **Albina Ruiz Ríos**, en su condición de ministra del Ambiente; **Leslie Carol Urteaga Peña**, en su condición de ministra de Cultura; y, **Julio Javier Demartini Montes**, en su condición de ministro de Desarrollo e Inclusión Social; todos, por la presunta infracción a los artículos 1 y 44 de la Constitución y por la posible comisión de los delitos de homicidio simple, lesiones graves y lesiones leves; tipificados en los artículos 106, 121 y 122 del Código Penal.

**Informe presentado el 18 de junio de 2025.**

**5. Denuncia Constitucional 553**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano **Wilmer Edinson López Camacho**, contra **Delia Milagros Espinoza Valenzuela y Wilfredo Pablo Sánchez Velarde**, en su condición de fiscales supremos, por la presunta infracción constitucional del artículo 159, numeral 1 de la Constitución, y como presuntos autores de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato, tipificados en los artículos 376 y 418 del Código Penal, al no cumplir con el criterio de procedencia dispuesto en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".

**Informe presentado el 19 de junio de 2025.**

**6. Denuncia Constitucional 569**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta el ciudadano **César José Hinostroza Pariachi**, contra los jueces supremos titulares, **César Eugenio San Martín Castro y Manuel Estuardo Luján Tupez** y jueces supremos provisionales **María del Carmen Altabás Kajatt, Iván Alberto Sequeiros Vargas y Norma Beatriz Carbajal Chávez**.

**PRIMERO.-** Declarar **improcedente** la denuncia constitucional formulada por el ciudadano **César José Hinostroza Pariachi**, contra los señores jueces supremos titulares, **César Eugenio San Martín Castro y Manuel Estuardo Luján Tupez**, por la presunta infracción de los artículos 139, incisos 5, 6 y 14, y del artículo 2, numeral 1 de la Constitución Política del Perú; así como por la presunta comisión de los delitos de falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 428 y 438 del Código Penal, respectivamente; por no cumplir con el requisito de procedibilidad referido a que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal", conforme lo exige el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**SEGUNDO.-** Declarar **improcedente** la denuncia constitucional, formulada por el ciudadano **César José Hinostroza Pariachi**, contra los señores jueces supremos provisionales **María del Carmen Altabás Kajatt, Iván Alberto Sequeiros Vargas y Norma Beatriz Carbajal Chávez**, por la presunta infracción de los artículos 139, incisos 5, 6 y 14, y del artículo 2, numeral 1, de la Constitución Política del Perú; así como por la presunta comisión de los delitos de falsedad ideológica y falsedad genérica, tipificados en los artículos 428 y 438 del Código Penal, respectivamente. Ello, en razón de que las personas denunciadas no ostentan la prerrogativa funcional del antejuicio político, al tratarse de jueces supremos provisionales, lo cual constituye un requisito indispensable conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En consecuencia, recomienda su archivo.

**Informe presentado el 19 de junio de 2025.**

**7. Denuncia Constitucional 116 (antes 469),** declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el excongresista **Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano,** contra los excongresistas **Luis Fernando Galarreta Velarde, Mario Fidel Mantilla Medina, Richard Frank Acuña Núñez y Claude Maurice Mulder Bedoya,** por la presunta infracción constitucional del artículo 94 de la Constitución Política del Perú; por no estar vigente la prerrogativa funcional para juicio político de conformidad con lo establecido con el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la Republica; que señala: "Si a la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio, o si ésta se encuentra o no vigente".  
**Informe presentado el 19 de junio de 2025.**

**8. Denuncia Constitucional 565,** declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por **Delia Milagros Espinoza Valenzuela,** en su condición de fiscal de la Nación, contra **Rómulo Mucho Mamani,** en su actuación como ministro de Energía y Minas, como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de aceptación indebida de cargo, tipificado en el artículo 381 del Código Penal, en agravio del Estado; por no cumplir con el criterio establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, referido a que la denuncia debe "referirse a hechos que constituyan delitos de función previstos en la legislación penal", en consecuencia, recomienda el archivo de la denuncia.  
**Informe presentado el 19 de junio de 2025.**

**9. Denuncia Constitucional 548,** declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por la fiscal de la Nación, **Delia Milagros Espinoza Valenzuela,** contra **Luis Carlos Arce Córdova,** en su condición como fiscal supremo titular y miembro del Jurado Nacional de Elecciones, como presunto autor de la comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de cohecho pasivo específico, previsto en el primer párrafo del artículo 395 del Código Penal (hecho N° 01: favorecimiento a los intereses de Raúl Odar Cabrejos, en el trámite del expediente N° J-2018-00125-A01 del Jurado Nacional de Elecciones); y, como presunto autor de la comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal, y en la modalidad de cohecho pasivo específico, previsto en el primer párrafo del artículo 395 del mismo Código punitivo (hecho N° 02: favorecimiento de los intereses del partido político "Unión por el Perú", en el trámite del expediente N ADX-2018-011061, ante el Jurado Nacional de Elecciones), en agravio del Estado; por no cumplir con el criterio exigido por el segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República relacionado a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".  
**Informe presentado el 19 de junio de 2025.**

**10. Denuncia Constitucional 568**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por la fiscal de la Nación, **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, contra **Ángel Henry Romero Díaz**, en su actuación como juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, como presunto autor de los delitos contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de patrocinio ilegal y tráfico de influencias agravado, previstos y sancionados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado, por no cumplir con el criterio establecido en el segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, “que se refieran a hechos que constituyan infracción a la constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”  
**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

**11. Denuncia Constitucional 340**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional que interpuesta por la congresista **Silvana Emperatriz Robles Araujo**, contra la presidenta de la República, **Dina Ercilia Boluarte Zegarra**; el exministro de Defensa y expresidente del Consejo de Ministros, **Alberto Otárola Peñaranda**; el exministro del Interior, **César Augusto Cervantes Cárdenas**; el exministro del Interior, desde 21 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023, **Víctor Eduardo Rojas Herrera**; y el exministro de Defensa **Jorge Chávez Cresta**; todos por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado y lesiones graves, tipificados y sancionados en los artículos 108 y 121 del Código Penal.  
**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

7

**12. Denuncia Constitucional 334**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por la congresista, **Ruth Luque Ibarra**, contra la presidenta de la República **Dina Boluarte Zegarra**; el expresidente del Consejo de Ministros, **Pedro Angulo Arana**; el exministro de Defensa y expresidente del Consejo de Ministros, **Luis Alberto Otárola Peñaranda**; el exministro del Interior, **César Augusto Cervantes Cárdenas**; el exministro de Justicia y Derechos Humanos, **José Tello Alfaro**; todos, por la presunta infracción de los artículos 1, 2, 39, 44, 118 (inciso 1) de la Constitución Política del Perú y los señores **Pedro Angulo Arana, Luis Alberto Otárola Peñaranda y César Augusto Cervantes Cárdenas**, por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado y lesiones graves, tipificados en los artículos 108 y 121 del Código Penal, dado que no han cumplido con el requisito denominado “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal” previsto en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.  
**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

- 13. Denuncia Constitucional 558**, denuncia constitucional interpuesta por **Inversiones Castelo Branco S.A.C.**, debidamente representada por su apoderado, **Miguel Andrés Anicama La Torre**, contra la juez supremo juez suprema, **Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana** y el juez supremo provisional **Pedro Cartolin Pastor** en su actuación como integrantes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**DECLARAR:**

**PRIMERO.-** Declarar **improcedente**, la denuncia constitucional interpuesta por **Inversiones Castelo Branco S.A.C.**, debidamente representada por su apoderado **Miguel Andrés Anicama La Torre**, contra la señora juez supremo **Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana** en su actuación como integrante de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta infracción constitucional sobre la autoridad de la cosa juzgada estatuida en el artículo 139.2 de la Constitución Política del Estado, y la presunta comisión del delito de prevaricato previsto en el artículo 418 del Código Penal, por no cumplir con el requisito de procedibilidad conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República referido a "que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".

**SEGUNDO.-** Declarar **improcedente**, la denuncia constitucional interpuesta por **Inversiones Castelo Branco S.A.C.**, debidamente representada por su apoderado **Miguel Andrés Anicama la Torre**, contra el señor juez supremo provisional **Pedro Cartolin Pastor** en su actuación como integrante de la sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta infracción constitucional sobre la autoridad de la cosa juzgada estatuida en el artículo 139.2 de la Constitución Política del Estado, y la presunta comisión del delito de prevaricato previsto en el artículo 418 del Código Penal, en razón que el magistrado denunciado no ostenta la prerrogativa funcional del antejuicio político, al tratarse de juez supremo provisional, lo cual constituye un requisito indispensable conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, referido "si la persona denunciada le corresponde o no la prerrogativa funcional del antejuicio o si esta se encuentra o no vigente", disponiendo su archivo.

**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

- 14. Denuncia Constitucional 349**, declarar improcedente la denuncia constitucional que interpone la congresista **Silvana Emperatriz Robles Araujo**, contra la presidenta de la República, **Dina Ercilia Boluarte Zegarra**; el exministro de Defensa y expresidente del Consejo de Ministros, **Alberto Otárola Peñaranda**; los exministros del Interior, **César Augusto Cervantes Cárdenas** y **Víctor Eduardo Rojas Herrera**; y el exministro de Defensa, **Jorge Chávez Cresta**; todos, por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado y lesiones graves, tipificados y sancionados en los artículos 108 y 121 del Código Penal.

**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

- 15. Denuncia Constitucional 389**, declarar **improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista **Jaime Quito Sarmiento** contra **Dina Ercilia Boluarte Zegarra** en su calidad de presidenta de la República y **Luis Alberto Otarola Peñaranda** en su calidad de expresidente del Consejo de Ministros, por la supuesta infracción constitucional de los artículos 2 (numerales 1, 2, 4, 12, 17, 19 y 24) 44, 45 y 118 de la Constitución Política del Perú; y por la presunta comisión del delito de usurpación de función pública (artículo 361 del Código Penal) y nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo (artículo 381 del Código Penal); al no cumplir con el requisito señalado a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución Política y/o delitos de función previstos en la legislación penal”; disponiendo su archivo.  
**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

## **DENUNCIAS PROCEDENTES**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas: [...]*

*d) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.*

*El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente. [...].*

- 1. Denuncia Constitucional 302, admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República, **Juan Bartolomé Burgos Oliveros**, contra **José Pedro Castillo Terrones**, en su actuación como presidente de la República, por la causal de infracción de los incisos 2 y 16 del artículo 2, artículo 70 y los incisos 1 y 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y **Rosendo Leoncio Serna Román**, en su actuación como ministro de Educación, por la causal de infracción de los incisos 2 y 16 del artículo 2, artículo 70 de la Constitución Política del Perú, por cumplir con los criterios exigidos por el primer párrafo del literal a) y literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**Informe presentado el 28 de mayo de 2025.**

- 2. Denuncia Constitucional 304, admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República **Edward Málaga Trillo**, contra **José Pedro Castillo Terrones**, en su condición de expresidente de la República, por la presunta infracción a los artículos 38, 39, 43, 110 y 118, incisos 1 y 4, de la Constitución Política del Perú, por cumplir con los presupuestos formales establecidos en los literales a) y c) del Reglamento del Congreso de la República.

**Informe presentado el 30 de mayo de 2025.**

- 3. Denuncia Constitucional 491, admitir a trámite por precedente** la denuncia constitucional interpuesta por la señora **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, en su condición de fiscal de la Nación, contra **Félix Inocente Chero Medina**, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos, como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de patrocinio ilegal y cohecho activo genérico, previsto y sancionado en los artículos 385 y 397 del Código Penal y contra **Henry José Ávila Herrera**, en su condición de miembro de la Junta Nacional de Justicia, como presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de cohecho pasivo propio, previsto y sancionado en el artículo 393 del Código Penal, por cumplir con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**Informe presentado el 6 de junio de 2025.**

- 4. Denuncia Constitucional 484, admitir a trámite por precedente** la denuncia constitucional interpuesta por **Juan Carlos Villena Campana**, en su condición de fiscal de la Nación (i), contra **César Augusto Combina Salvatierra**, en su actuación como congresista de la República; por la presunta comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de tráfico de influencias agravado por la condición de funcionario público, ilícito previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal, en agravio del Estado, al haber cumplido con los requisitos formales y los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**Informe presentado el 9 de junio de 2025.**

- 5. Denuncia Constitucional 529, admitir a trámite por precedente** la denuncia constitucional interpuesta el ciudadano **Manuel Federico Loyola Florián**, contra **Antonio Humberto De La Haza Barrantes, Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco, Imelda Julia Tumialán Pinto, Aldo Vásquez Ríos, Henry José Ávila Herrera, María Amabilia Zavala Valladares y Guillermo Santiago Thornberry Villarán**, en la condición de miembros de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 376 del Código Penal, en agravio del Estado, por cumplir con los criterios señalados en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**Informe presentado el 18 de junio de 2025.**

- 6. Denuncia Constitucional 537**, admitir a trámite por **procedente**, la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante, **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, en su condición de fiscal de la Nación, contra el señor **Víctor Lucas Ticona Postigo**, en su actuación como juez supremo titular y presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en calidad de presunto autor del delito contra la administración pública en la modalidad de tráfico de influencias agravada, ilícito penal previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal, así como del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, establecido en el artículo 399 del Código Penal, en agravio del Estado; y como presunto instigador la comisión del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto y sancionado en el primer y segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal, concordante con el artículo 24 del mismo cuerpo normativo en agravio del Estado; al cumplir con los criterios de formalidad y procedibilidad establecido en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República  
**Informe presentado el 3 de julio de 2025.**

## **DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### ***Procedimiento de acusación constitucional***

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

*[...]*

*c) [...]*

*Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.*

*d) La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.*

*El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente.*

- 1. Denuncia Constitucional 478**, interpuesta por la denunciante **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, en su condición de congresista, contra **Pablo Wilfredo Sánchez Velarde**, en su condición de fiscal supremo titular.

#### **Declarar:**

**PRIMERO.- admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante, **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, en su condición de congresista, contra **Pablo Wilfredo Sánchez Velarde**, en su condición de fiscal supremo titular, por la presunta comisión del delito de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal), tráfico de influencias (artículo 400 del Código Penal) y obstrucción de la justicia (artículo 409-A), por la presunta infracción de los artículos 39 y 159 de la Constitución Política, al cumplir con todos los requisitos señalados en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

**SEGUNDO. - declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por la denunciante, **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, en su condición de congresista, contra **Pablo Wilfredo Sánchez Velarde**, en su condición de fiscal supremo titular, por la presunta infracción del artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 6 de junio de 2025.**

- 2. Denuncia Constitucional 527**, interpuesta por **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, en su calidad de congresista de la República, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana**.

**Declarar:**

**PRIMERO.** – **admitir a trámite** la denuncia constitucional interpuesta por **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, en su calidad de congresista de la República, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana**, por la infracción de los artículos 39 y 159, inciso 5, de la Constitución Política del Perú; por cumplir con todos los requisitos formales y criterios de admisibilidad, dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**SEGUNDO.** – **declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, en su calidad de congresista de la República, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana**, como posible autor de los delitos contra la administración pública, específicamente, delitos contra la administración de justicia, en la modalidad de omisión del ejercicio de la acción penal, y por los delitos cometidos por funcionarios públicos, en la modalidad de omisión de actos funcionales, tipificados en los artículos 424 y 377 del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado, por no cumplir con el criterio exigido por el segundo párrafo del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, relacionado a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”.

**Informe presentado el 6 de junio de 2025.**

**3. Denuncia Constitucional 480**, interpuesta por el congresista de la República, **Jorge Luis Flores Ancachi**, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana** y contra la fiscal suprema titular **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**.

**Declarar:**

**PRIMERO. – admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República, **Jorge Luis Flores Ancachi**, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana**, por la presunta infracción constitucional al deber funcional previsto en el artículo 159, inciso 5 de la Constitución Política del Perú, por cumplir con los requisitos formales y criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

**SEGUNDO. – Declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República, **Jorge Luis Flores Ancachi**, contra el exfiscal de la Nación (i), **Juan Carlos Villena Campana**, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, y omisión de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal; por no cumplir con el criterio referido a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, señalado en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, recomendando su archivo.

**TERCERO. - admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República, **Jorge Luis Flores Ancachi**, contra la fiscal suprema titular, **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, por la presunta infracción al artículo 93 de la Constitución Política; por cumplir con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

**CUARTO. – Declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el congresista de la República, **Jorge Luis Flores Ancachi**, contra la fiscal suprema titular, **Delia Milagros Espinoza Valenzuela**, por la presunta infracción constitucional al deber funcional previsto en el artículo 159, inciso 5, de la Constitución Política del Perú; así como la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, tipificado en el artículo 376 del Código Penal, delito de prevaricato, tipificado en el artículo 418 del Código Penal, y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, por no cumplir con el criterio referido a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”, señalado en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, recomendando su archivo.

**Informe presentado el 6 de junio de 2025.**

- 4. Denuncia Constitucional 415**, denuncia constitucional interpuesta por el señor **Tomás Aladino Gálvez Villegas**, en su condición de persona directamente agraviada, contra **Aldo Vásquez Ríos, Henry José Ávila Herrera, Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco, María Amabilia Zavala Valladares, Imelda Julia Tumialán Pinto, Humberto De La Haza Barrantes y Guillermo Thornberry Villarán**, en la condición de exmiembros de la Junta Nacional de Justicia.

**Declarar:**

**PRIMERO. - Admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por el señor **Tomás Aladino Gálvez Villegas**, en su condición de persona directamente agraviada, contra **Aldo Vásquez Ríos, Henry José Ávila Herrera, Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco, María Amabilia Zavala Valladares, Imelda Julia Tumialán Pinto, Humberto De La Haza Barrantes y Guillermo Thornberry Villarán**, en su condición de exmiembros de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional de los artículos 51 de la Constitución, concordante con el artículo 138 y 139, inciso 3 de la Constitución; al cumplir con los criterios de formalidad y procedibilidad establecido en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**SEGUNDO. – Declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por el señor **Tomás Aladino Gálvez Villegas**, en su condición de persona directamente agraviada, contra **Aldo Vásquez Ríos, Henry José Ávila Herrera, Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco, María Amabilia Zavala Valladares, Imelda Julia Tumialán Pinto, Humberto De La Haza Barrantes y Guillermo Thornberry Villarán**, en su condición de exmiembros de la Junta Nacional de Justicia, como presunto autores de los delitos de abuso de autoridad y discriminación tipificados en los artículos 376 y 323 del Código Penal, respectivamente; al no cumplir con requisito señalado a “que se refiera a hechos que constituyan delitos de función previstos en la legislación penal”.  
**Informe presentado el 18 de junio de 2025.**

5. **Denuncia Constitucional 472**, denuncia constitucional interpuesta por los denunciantes **Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nivardo Edgar Tello Montes, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Ilich Fredy López Ureña y José Enrique Jerí Oré**, en la condición de congresistas de la República, contra el señor **Juan Carlos Villena Campana**, en su actuación como fiscal de la Nación (i).

**Declarar:**

**PRIMERO. – Admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por los denunciantes- **Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nivardo Edgar Tello Montes, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Ilich Fredy López Ureña y José Enrique Jerí Oré**, en la condición de congresistas de la República, contra el señor **Juan Carlos Villena Campana**, en su actuación como fiscal de la Nación (i), por la presunta infracción de los artículos 39, 43, 51, 93, 99 y 159 de la Constitución Política del Perú, al cumplir con los criterios de formalidad y procedibilidad establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**SEGUNDO. – Admitir a trámite por procedente** la denuncia constitucional interpuesta por los denunciantes- **Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nivardo Edgar Tello Montes, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Ilich Fredy López Ureña y José Enrique Jerí Oré**, en la condición de congresistas de la República, contra el señor **Juan Carlos Villena Campana**, en su actuación como fiscal de la Nación (i), por la presunta comisión del delito de prevaricato, lícito penal previsto y sancionado en el artículo 418 del Código Penal, en agravio del Estado; al cumplir con los criterios de formalidad y procedibilidad establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

**TERCERO. – Declarar improcedente** la denuncia constitucional interpuesta por los denunciantes **Patricia Rosa Chirinos Venegas, Nivardo Edgar Tello Montes, Luis Ángel Aragón Carreño, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Ilich Fredy López Ureña y José Enrique Jeri Oré**, en la condición de congresistas de la República, contra el señor **Juan Carlos Villena Campana**, en su actuación como fiscal de la Nación (i), por la supuesta infracción al artículo 100 de la Constitución Política del Perú y por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, patrocinio ilegal, violencia contra autoridades elegidas, omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 376, 385, 369 y 377 del Código Penal, en agravio del Estado; todos ellos al no cumplir con el requisito señalado a "que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal".

**Informe presentado el 18 de junio de 2025.**

## II. INFORME RECHAZADO POR LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

---

### INFORME DE CALIFICACIÓN

**Denuncia Constitucional 481. Rechazar** la admisión a trámite la denuncia constitucional interpuesta por denunciante **Juan Carlos Villena Campana**, en su condición de Fiscal de la Nación (i), contra el ex congresista de la República **Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma**, como presunto autor del delito contra la administración pública – delito cometido por funcionario público en la modalidad de enriquecimiento ilícito agravado por su condición de alto funcionario público, ilícito penal previsto en el artículo 401 del Código Penal, en agravio del Estado.

**Informe presentado el 14 de abril de 2025.**

### III. RECONSIDERACIÓN

---

**Del congresista Ventura Ángel**, mediante el cual solicita la **reconsideración** a la votación realizada en la sesión de la Comisión Permanente del 2 de abril de 2025, por la que **se aprobó**, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final respecto de la **Denuncia Constitucional 426**, interpuesta por la congresista **Ruth Luque Ibarra** contra la exfiscal de la Nación **Liz Patricia Benavides Vargas**. **Oficio s/n, presentado el 2 de abril de 2025.**

Votación en la Comisión Permanente: 9 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones.

## IV. DICTÁMENES

---

### **ECONOMÍA**

1. **Proyecto de Ley 7041.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado arrendamiento justo.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 10 de octubre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

**TRABAJO - JUSTICIA**

2. **Proyectos de ley 1348 y 2268.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654, y el Decreto Legislativo 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los internos e incorporar el trabajo penitenciario.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, respecto del Proyecto de Ley 1348, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2023.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 10 de mayo de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

Con fecha 20 de setiembre de 2023, a las 18:43 horas, el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, a las 20:32 horas, los congresistas Dávila Atanacio y Rivas Chacara, presidentes de las comisiones de Trabajo y de Justicia, respectivamente, presentaron un **texto sustitutorio conjunto**.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

## **ECONOMÍA - INCLUSIÓN SOCIAL**

3. **Proyecto de Ley 961.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para disponer la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en favor de las personas con discapacidad.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Economía.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de julio de 2023.

**Comisión de Inclusión Social.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 9 de mayo de 2022.

El Consejo Directivo, en sesión del 4 de setiembre de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de octubre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

## **TRABAJO**

4. **Proyecto de Ley 5137.** Se propone modificar el artículo 3 de la Ley 29741, Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, con el fin de efectuar su reparto equitativo y uniforme.

**Iniciativa.** No agrupado.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 23 de noviembre de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 4 de diciembre de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

### **Notas:**

- Con fecha 3 de mayo de 2024, el congresista Quito Sarmiento, retiró su firma del dictamen.
- Con fecha 26 de agosto de 2024, la congresista Cortez Aguirre, retiró su firma del dictamen.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de noviembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 21 de noviembre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

**DESCENTRALIZACIÓN - DEFENSA NACIONAL - PRESUPUESTO**

5. **Proyectos de ley 1358, 4559, 4868, 5404, 6712, 6716, 6821, 7004 y 7186.** Se propone modificar la Ley 29701 -Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales de seguridad ciudadana- para establecer medidas de identificación y apoyo a las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

**Iniciativas.** Gobiernos Locales.  
Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 1358, 4559, 4868, 6712, 6821 y 7004, publicado en el Portal del Congreso el 17 de junio de 2024.

**Comisión de Defensa Nacional.**

- Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 5404, 6716 y 6821, publicado en el Portal del Congreso el 5 de junio de 2024.
- Dictamen **por unanimidad**, que recomienda la **no aprobación** del Proyecto de Ley 1358 y su envío al archivo, publicado en el Portal del Congreso el 1 de diciembre de 2022.
- Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 7186, publicado en el Portal del Congreso el 23 de mayo de 2024.

**Comisión de Presupuesto.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 4868, 7004 y 7186, publicado en el Portal del Congreso el 13 de junio de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de noviembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de los proyectos de ley 4559 y 6712, y la ampliación de Agenda.

## **ECONOMÍA**

6. **Proyecto de Ley 3220.** Se propone modificar la Ley 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, para facilitar a las entidades de FONAFE la transferencia de recursos.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

## **VIVIENDA**

7. **Proyecto de Ley 7788.** Se propone modificar la Ley 29429 —Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra denominada mejoramiento de vías ecoturísticas El Pasto - Las Peñas dentro del Proyecto Anillo Vial Paisajista, así como la expropiación del inmueble para la ejecución de la obra— para corregir impedimentos surgidos durante la implementación de la norma.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Vivienda.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

## **ECONOMÍA - FISCALIZACIÓN**

8. **Proyecto de Ley 4792.** Se propone establecer medidas para impulsar la ejecución de obras públicas vinculadas al sector Salud que se encuentran paralizadas.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 22 de junio de 2023.

**Comisión de Fiscalización.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 14 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 29 de octubre de 2024, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 19 de febrero de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **ECONOMÍA - TRABAJO**

9. **Proyecto de Ley 5440.** Se propone modificar la Ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, a fin de mejorar la cobertura de salud a favor de trabajadores de construcción civil.

25

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú.

**Comisión de Economía.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de diciembre de 2024.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 9 de abril de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de febrero de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 11 de junio de 2025, a las 17:24 horas, el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, presentó un **texto sustitutorio**.

## **DESCENTRALIZACIÓN**

- 10. Proyecto de Ley 2882.** Se propone incorporar el artículo 3-A en la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 7 de noviembre de 2022.

La Junta de Portavoces, en sesión del 4 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **EDUCACIÓN**

- 11. Proyectos de ley 8176, 8621, 8790, 8872, 9264, 9376 y 9529.** Se propone modificar la Ley 30220, Ley Universitaria, para establecer el bachillerato automático de manera permanente.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Renovación Popular.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 6 de marzo de 2025, a las 19:19 horas, el congresista Montalvo Cubas, presidente de la comisión de Educación, presentó un **texto sustitutorio**.

## **ECONOMÍA**

- 12. Proyectos de ley 605, 711, 932, 953, 1045, 1094 y 1139.** Se propone priorizar el canon para el pueblo.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Avanza País.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 1 de junio de 2022.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **TRABAJO**

- 13. Proyecto de Ley 4610.** Se propone establecer el sábado como día no laborable compensable, a favor del trabajador público y privado que profese una religión que disponga los sábados como día de descanso o de guardar.

**Iniciativa.** No agrupado.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 26 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

**DEFENSA NACIONAL - TRANSPORTES**

- 14. Proyectos de ley 556, 1303, 1326, 1333, 1478, 1637, 1694 y 3219 (actualizado).** Se propone modificar el Decreto Legislativo 1216, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte, a fin de restringir el uso de motocicletas para prevenir y sancionar crímenes cometidos con su ayuda.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Poder Ejecutivo.  
Grupo Parlamentario Perú Democrático.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Gobiernos Locales.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.

**Comisión de Defensa Nacional.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de enero de 2023.

**Comisión de Transportes.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 1478 y 1637, publicado en el Portal del Congreso el 3 de enero de 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Transportes respecto de los proyectos de ley 1694 y 3219, y la ampliación de Agenda.

28

Con fecha 18 de enero de 2024, a las 11:06 horas, el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, presentó un **texto sustitutorio**.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **TRABAJO**

- 15. Proyecto de Ley 7543.** Se propone reconocer y premiar el desempeño laboral en el sector público y privado por el día del trabajador.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 15 de mayo de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **SALUD - MUJER**

- 16. Proyecto de Ley 7304.** Se propone la ley de diagnóstico, prevención, promoción y rehabilitación humanizados.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

**Comisión de Salud.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de diciembre de 2024.

**Comisión de Mujer.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 17 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 10 de marzo de 2025, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 21 de marzo de 2025, a las 12:43 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio**.

## DESCENTRALIZACIÓN

17. **Proyecto de Ley 4933.** Se propone establecer los requisitos mínimos para realizar la venta de huevos de gallina o de codorniz en la vía pública.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 17 de junio de 2024.

**Comisión de Economía.** Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del proyecto de ley, publicado en el Portal del Congreso el 30 de noviembre de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 20 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## MUJER - TRABAJO

18. **Proyectos de ley 5664, 5768 y 5999.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, a fin de equiparar el servicio de voluntariado con las prácticas preprofesionales y profesionales.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.

**Comisión de Mujer.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 27 de noviembre de 2023.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 5 de diciembre de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 27 de febrero de 2024, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 1 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 2 de abril de 2025, a las 17:02 horas, la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de Mujer, presentó un **texto sustitutorio**.

## **SALUD**

- 19. Proyecto de Ley 2344.** Se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación de establecimientos de salud para el primer nivel de atención en cada distrito del Perú.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.

**Comisión de Salud.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 14 de febrero de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 24 de marzo de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **JUSTICIA**

- 20. Proyecto de Ley 4032.** Se propone modificar la Ley 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, a fin de ampliar la gratuidad de la defensa pública.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 21 de mayo de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 9 de abril de 2025, a las 17:53 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 9 de abril de 2025, a las 19:47 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia presentó un **texto sustitutorio**.

**DESCENTRALIZACIÓN - DEFENSA NACIONAL**

- 21. Proyectos de ley 8453 y 9159.** Se propone fomentar la colaboración entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Avanza País.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto del Proyecto de Ley 8453, publicado en el Portal del Congreso el 21 de octubre de 2024.

**Comisión de Defensa Nacional.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 29 de octubre de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 9159 y la ampliación de Agenda.

## **JUSTICIA**

- 22. Proyecto de Ley 832.** Se propone modificar el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para actualizar la disposición sobre prueba anticipada y establecer la implementación de Cámaras Gessel o salas de entrevistas a cargo del Poder Judicial y del Ministerio Público.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 15 de mayo de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de junio de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 15 de junio de 2023, a las 21:47 horas, el congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 20 de junio de 2023, a las 16:04 horas, el congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **nuevo texto**.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 9 de abril de 2025, a las 17:53 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

En la sesión del Pleno del 14 de mayo de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 15 de mayo de 2025, a las 10:11 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

## **ECONOMÍA**

- 23. Proyecto de Ley 1486.** Se propone modificar el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo 054-97-EF, respecto a los límites de inversión generales.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 3 de noviembre de 2022.

El Consejo Directivo, en sesión del 24 de marzo de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 16 de abril de 2025, a las 13:22 horas, el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, presentó un **texto sustitutorio**.

## **INCLUSIÓN SOCIAL**

- 24. Proyecto de Ley 7381.** Se propone modificar la Ley 24059, Ley por la que se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República; la Ley 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario; la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, y la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, para que se incluya no menos del 50% de la producción agraria propia de cada departamento en los programas de complementación alimentaria.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Inclusión Social.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 25 de junio de 2024.

**Comisión de Producción.** Dictamen **en mayoría**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del proyecto de ley, publicado en el Portal del Congreso el 17 de marzo de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2025, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 16 de abril de 2025, a las 10:25 horas, la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, presentó un **texto sustitutorio**.

## **ECONOMÍA - SALUD**

- 25. Proyectos de ley 1378, 3407, 6334, 6430, 7053 y 8431.** Se propone fortalecer la atención de enfermedades de alto costo, crear y regular la sociedad gestora de recursos para procedimientos, diagnósticos y tratamientos de alto costo en salud.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de diciembre de 2024.

**Comisión de Salud.** Dictamen **en mayoría**, respecto de los proyectos de ley 1378, 6334, 6430, 7053 y 8431, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 17 de diciembre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 10 de marzo de 2025, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 15 de abril de 2025, a las 19:45 horas, el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, presentó un **texto sustitutorio**.

## **EDUCACIÓN**

- 26. Proyectos de ley 5993, 9539, 9858 y 10137.** Se propone modificar la Ley 30220, Ley Universitaria, para obtener el título profesional por una universidad distinta a la que otorgó el grado de bachiller.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 10 de marzo de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **SALUD**

- 27. Proyectos de ley 1754, 2205, 6146, 6482 y 10480.** Se propone fortalecer y reordenar el primer nivel de atención, a fin de que cada distrito cuente con un establecimiento de salud I-4 que garantice la atención oportuna de la población las 24 horas del día.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Unidad y Dialogo Parlamentario.

**Comisión de Salud.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 10 de abril de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del Proyecto de Ley 10480, y la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 22 de mayo de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio.**

Con fecha 5 de junio de 2025, a las 11:40 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio.**

Con fecha 5 de junio de 2025, a las 12:40 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio.**

**JUSTICIA**

- 28. Proyectos de ley 4417, 4448, 5282, 5392, 6597, 7237, 7692, 7758, 8058, 8683, 8916, 9021 y 9403.** Se propone modificar el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para optimizar el garantismo en el proceso penal.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.  
Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
No agrupada.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 28 de abril de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 5 de junio de 2025, a las 12:32 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 5 de junio de 2025, a las 16:07 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 10 de junio de 2025, a las 18:49 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

## **RELACIONES EXTERIORES**

29. **Proyecto de Ley 10381.** Se propone modificar la Ley 26574, Ley de Nacionalidad, a fin de optimizar la recuperación de la nacionalidad peruana.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

**Comisión de Relaciones Exteriores.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 11 de abril de 2025.

**Comisión de Constitución.** Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 10381, publicado en el Portal del Congreso el 14 de mayo de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen que presente la Comisión de Constitución, y la ampliación de Agenda.

## **DEFENSA NACIONAL - ECONOMÍA**

30. **Proyecto de Ley 7182.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, respecto de la baja definitiva de la inscripción en el registro.

**Iniciativa.** No agrupados.

**Comisión de Defensa Nacional.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 4 de abril de 2025.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 21 de marzo de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## EDUCACIÓN

- 31. Proyecto de Ley 2972.** Se propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Norte, en el distrito de Puente Piedra de la provincia de Lima en el departamento de Lima.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Educación.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 11 de junio de 2024.

**Comisión de Presupuesto.** Dictamen **en mayoría**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 2972, publicado en el Portal del Congreso el 16 de junio de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## VIVIENDA

- 32. Proyecto de Ley 10405.** Se propone modificar la Ley 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones para fortalecer la actuación del revisor urbanos.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Avanza País.

**Comisión de Vivienda.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de mayo de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 15 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 12 de junio de 2025, a las 16:22 horas, la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, presentó un **texto sustitutorio**.

**SALUD**

- 33. Proyectos de ley 5752 y 6583.** Se propone modificar la Ley 30947, Ley de Salud Mental, a fin de fortalecer la prevención del suicidio en niños y adolescentes.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Salud.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 13 de diciembre de 2024.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 5752, publicado en el Portal del Congreso el 3 de abril de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 10 de marzo de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 21 de mayo de 2025, a las 12:39 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio**.

Con fecha 22 de mayo de 2025, a las 11:36 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio**.

## **JUSTICIA**

- 34. Proyectos de ley 7866, 7941 y 8274.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, para tipificar el delito de ecocidio.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 29 de noviembre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 10 de marzo de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 21 de mayo de 2025, a las 16:22 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia presentó un **texto sustitutorio**.

## **ECONOMÍA - CIENCIA**

42

- 35. Proyectos de ley 9073 y 9398.** Se propone establecer el régimen especial y simplificado para la importación de equipos e insumos destinados exclusivamente a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y capacitación.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Bancada Socialista.  
Grupo Parlamentario Avanza País.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 6 de mayo de 2025.

**Comisión de Ciencia.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## TRABAJO - TRANSPORTES

- 36. Proyectos de ley 2773 y 3286.** Se propone regular la jornada laboral en el transporte terrestre.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú.  
Poder Ejecutivo.

**Comisión de Trabajo.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 17 de mayo de 2023.

**Comisión de Transportes.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 8 de marzo de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de junio de 2023, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## CULTURA - COMERCIO EXTERIOR

- 37. Proyectos de ley 2712, 6515 y 8661.** Se propone declarar de interés nacional el reconocimiento, revalorización, promoción turística, implementación de medidas de recuperación y de puesta en valor de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, San Martín y Apurímac.

43

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Cultura.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 18 de diciembre de 2024.

**Comisión de Comercio Exterior.** Dictamen **por unanimidad**, respecto del Proyecto de Ley 6515, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 21 de marzo de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2025, tomó conocimiento de los dictámenes y los incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 4 de junio de 2025, a las 16:46 horas, los congresistas Héctor Acuña Peralta y Herrera Medina, presidentes de las comisiones de Cultura y de Comercio Exterior, respectivamente, presentaron un **texto sustitutorio consensuado**.

## **CULTURA**

- 38. Proyectos de ley 630, 4472, 4563, 5559, 6618 y 7990.** Se propone declarar heroicas a las ciudades de Concepción y Chupaca del departamento de Junín y a las ciudades de Mollendo y Caylloma del departamento de Arequipa vinculadas a hechos históricos acontecidos en el país.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Cultura.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 25 de noviembre de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización respecto del Proyecto de Ley 630 y la ampliación de Agenda.

## **EDUCACIÓN**

- 39. Proyecto de Ley 1920.** Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento e implementación descentralizada del Instituto Nacional Superior Para Personas con Discapacidad.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 20 de noviembre de 2023.

El Consejo Directivo, en sesión del 4 de diciembre de 2023, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

**SALUD**

- 40. Proyectos de ley 10036 y 10159.** Se propone declarar de interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el hospital regional docente Las Mercedes de Chiclayo.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.

**Comisión de Salud.** Dictamen **en mayoría,** con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 9 de abril de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Vivienda respecto del Proyecto de Ley 10159, y la ampliación de Agenda.

Con fecha 9 de junio de 2025, la Comisión de Vivienda, presentó un dictamen en mayoría, por el cual se **inhibe** de pronunciarse sobre el Proyecto de Ley 10159.

Con fecha 10 de junio de 2025, a las 13:47 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio.**

Con fecha 10 de junio de 2025, a las 16:06 horas, el congresista Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud, presentó un **texto sustitutorio.**

## **SALUD - PRESUPUESTO**

- 41. Proyectos de ley 9148, 9285, 9652, 9825, 9945, 10452 y 10841.** Se propone establecer medidas para fortalecer la atención del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) y optimizar la salud visual de la población.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Bancada Socialista.  
Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.

**Comisión de Salud.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 9148, 9285, 9652, 9825, 9945 y 10452, publicado en el Portal del Congreso el 20 de mayo de 2025.

**Comisión de Presupuesto.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, respecto de los proyectos de ley 9825, 9652, 9945, 10452 y 10841 publicado en el Portal del Congreso el 7 de mayo de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Salud respecto del Proyecto de Ley 10841, y la ampliación de Agenda.

46

## **JUSTICIA**

- 42. Proyectos de ley 6470 y 7067.** Se propone establecer el registro obligatorio de toda maquinaria pesada en los Registros Públicos.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario de Unidad y Diálogo Parlamentario.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.

**Comisión de Justicia.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 29 de abril de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 19 de mayo de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 5 de junio de 2025, a las 22:06 horas, el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, presentó un **texto sustitutorio**.

## **EDUCACIÓN**

- 43. Proyectos de ley 3135, 5073, 6192, 6411 y 6855.** Se propone modificar la Ley 26549, Ley de los centros educativos privados.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Somos Perú.  
Grupo Parlamentario Renovación Popular.  
Grupo Parlamentario Unidad y Dialogo Parlamentario.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 5 de julio de 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía respecto del Proyecto de Ley 6411 y la ampliación de Agenda.

## **ENERGÍA**

- 44. Proyecto de Ley 6624.** Se propone modificar la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, para otorgar un vale de descuento GLP a las viviendas del departamento de Cusco.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

**Comisión de Energía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 24 de abril de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 14 de mayo de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## COMERCIO EXTERIOR

- 45. Proyecto de Ley 5473.** Se propone declarar de interés nacional la creación del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) con sede en el distrito de Puno, provincia de Puno en el departamento de Puno.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Comercio Exterior.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 19 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 11 de junio de 2025, a las 10:09 horas, la congresista Herrera Mediana, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, presentó un **texto sustitutorio**.

En la sesión del Pleno del 11 de junio de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 11 de junio de 2025, a las 11:05 horas, la congresista Herrera Mediana, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, presentó un **texto sustitutorio**.

---

48

## ECONOMÍA

- 46. Proyecto de Ley 10331.** Se propone disponer la creación del fideicomiso para el desarrollo fronterizo de Loreto.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Economía.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 4 de junio de 2025.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **en mayoría**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del proyecto de ley, publicado en el Portal del Congreso el 3 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda.

## **CULTURA**

- 47. Proyectos de ley 6550, 6949, 6959, 7209, 7242 y 7587.** Se propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Ica, La Libertad, Huánuco, Tacna y Piura.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Renovación Popular.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.

**Comisión de Cultura.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 31 de mayo de 2024.

**Comisión de Presupuesto.** Dictamen **por unanimidad**, por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 7587, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda.

Con fecha 12 de junio de 2025, a las 18:46 horas, el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, presentó un **texto sustitutorio**.

---

49

## **AGRARIA**

- 48. Proyecto de Ley 9523.** Se propone promover la siembra y la cosecha de agua a nivel nacional para fortalecer la seguridad hídrica en la agricultura.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión Agraria.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 20 de marzo de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **EDUCACIÓN**

- 49. Proyectos de ley 3883 y 10870.** Se propone declarar Cuna de la Defensa de la Gratuidad Educativa a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho y establecer Día de los Mártires que Defendieron la Educación Gratuita el 22 de junio de cada año.

**Iniciativas**. Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Educación**. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 11 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda.

## **AGRARIA**

- 50. Proyecto de Ley 7131.** Se propone declarar de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico del Departamento de Piura.

**Iniciativa**. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

50

**Comisión Agraria**. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 18 de junio de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

Con fecha 12 de junio de 2025, a las 14:52 horas, el congresista Castillo Rivas, presidente de la Comisión Agraria, presentó un **texto sustitutorio**.

**EDUCACIÓN**

51. **Proyectos de ley 4501, 8032, 8201, 8228, 8300, 8356, 8495, 8496, 8519, 8624, 8625, 8626, 8627, 8699, 8831, 8905, 8917, 9045, 9132, 9154, 9217, 9383, 9447, 9474, 9541, 9594, 9731, 9901, 9903, 9904, 9936, 9937, 10017, 10018, 10024, 10047, 10122, 10139, 10144, 10211, 10387, 10403, 10496 y 10543.** Se propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Piura, Tacna, Puno, Cusco, La Libertad, Huánuco, Amazonas, Loreto, Pasco, Lima, Junín y Huancavelica

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
No agrupados, Grupo Parlamentario Somos Perú.  
Grupo Parlamentario Bancada Socialista.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría,** con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 8 de abril de 2025.

**Comisión de Presupuesto.** Dictamen **por unanimidad,** por el cual se **inhibe** de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 8228, publicado en el Portal del Congreso el 6 de junio de 2025.

51

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto del Proyecto de Ley 9541; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

## **CULTURA**

- 52. Proyecto de Ley 11039.** Se propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la festividad costumbrista Raymi Llaqta de los Chachapoya, de la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Cultura.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 10 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de junio de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Cultura y la ampliación de Agenda.

Con fecha 12 de junio de 2025, a las 18:25 horas, el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, presentó un **texto sustitutorio**.

## **RELACIONES EXTERIORES**

- 53. Proyecto de Ley 7920.** Se propone establecer el Día de la Amistad entre Perú y Corea del Sur el 1 de abril de cada año.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**Comisión de Relaciones Exteriores.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 18 de octubre de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 20 de noviembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## **EDUCACIÓN**

- 54. Proyectos de ley 8419, 9227 y 11392.** Se propone conversión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Eduardo Meza Saravia de Ucayali en Universidad Nacional de Formación Artística de Ucayali.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

**Comisión de Educación.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 12 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 8419, 9227 y 11392; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación, y la ampliación de Agenda.

## **VIVIENDA**

- 55. Proyecto de Ley 6075.** Autógrafa observada por la señora presidenta de la República. Se propone habilitar el acceso a los servicios públicos básicos para los pueblos indígenas u originarios organizados como comunidades campesinas, comunidades nativas u otras formas de organización, con derechos de propiedad adquiridos antes de la declaración del bien inmueble como patrimonio cultural de la nación.

**Comisión de Vivienda.** Dictamen **en mayoría**, que recomienda un **nuevo texto** a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 9 de junio de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de junio de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Vivienda y la ampliación de Agenda.

Con fecha 12 de junio de 2025, a las 12:13 horas, la congresista Amuruz Dulanto, presidenta de la Comisión de Vivienda, presentó un **texto sustitutorio**.

## V. PROYECTOS DE LEY

---

### **ECONOMÍA**

1. **Proyecto de Ley 9828.** Se propone destinar el 10% del canon minero al sector defensa e interior para fortalecer la seguridad ciudadana y la respuesta ante emergencias o desastres.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Avanza País.

El Proyecto de Ley 9828 se decretó a las comisiones de Economía y Descentralización el 6 de enero de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictámenes de las comisiones de Economía y de Descentralización, y la ampliación de Agenda.

### **ECONOMÍA**

2. **Proyecto de Ley 3851.** Se propone el régimen de admisión temporal de los servicios de transporte aéreo.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Acción Popular.

El Proyecto de Ley 3851 se decretó a la Comisión de Economía el 29 de diciembre de 2022.

El Proyecto de Ley 3851 pasó, como segunda comisión, a la Comisión de Transportes por acuerdo del Consejo Directivo del 2 de mayo de 2023.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y de Transportes, y la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 15 de abril de 2025, se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 7 de mayo de 2025, la Comisión de Economía presentó un dictamen **en mayoría**.

**RELACIONES EXTERIORES**

3. **Proyecto de Ley 11072.** Se dispone el traslado de los reos de alta peligrosidad a las cárceles del país de El Salvador vía convenio entre los gobiernos del Perú y El Salvador.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

El Proyecto de Ley 11072 se decretó a las comisiones de Relaciones Exteriores y de Justicia el 12 de mayo de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Justicia y la ampliación de Agenda.

## VI. ALLANAMIENTOS

---

### AGRARIA

1. **Proyecto de Ley 2545.** Autógrafo observada por la señora presidenta de la República. Se propone modificar la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de fortalecer la ración alimenticia.

**Comisión Agraria.** Dictamen **en mayoría**, que recomienda el **allanamiento** a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 15 de abril de 2024.

El Consejo Directivo, en sesión del 14 de mayo de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de marzo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 13 de marzo de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

### DEFENSA DEL CONSUMIDOR

56

2. **Proyecto de Ley 4277.** Autógrafo observada por la señora presidenta de la República. Se propone regular el procedimiento de la venta y la devolución del costo de las entradas a conciertos.

**Comisión de Defensa del Consumidor.** Dictamen **en mayoría**, que recomienda el **allanamiento** a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 10 de marzo de 2025.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2025, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

**ENERGÍA**

3. **Proyectos de ley 5978, 6354 y 9225.** Autógrafo observada por la señora presidenta de la República. Se promueve la generación eléctrica de origen nuclear y la instalación de reactores modulares pequeños (SMR) en el país.

**Comisión de Energía.** Dictamen **por unanimidad**, que recomienda el **allanamiento** a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 26 de mayo de 2025.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de junio de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## VII. PENDIENTES DE SEGUNDA VOTACIÓN

---

### ECONOMÍA

1. **Proyecto de Ley 7390.** Se propone otorgar incentivos a la industria de publicidad exterior.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

En la sesión de la Comisión Permanente del 19 de julio de 2024, **fue aprobado en primera votación** por 15 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 11 de diciembre de 2024, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio**.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, a las 12:20 horas, el congresista Jerí Oré, secretario de la Comisión de Economía presentó un **texto sustitutorio**.

### VIVIENDA - CULTURA

2. **Proyectos de ley 941 y 1236.** Se propone conformar la Comisión especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática del proceso de formalización de las posesiones informales asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas, que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos o inversión pública en infraestructura.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 19 de setiembre de 2024, **fue aprobado en primera votación** por 37 votos a favor, 35 votos en contra y 7 a abstenciones, el **texto sustitutorio consensuado con modificaciones** de las comisiones de Vivienda y de Cultura, presentado en la fecha, a las 15:41 horas.

En la misma sesión, **no fue aprobada** la reconsideración a la primera votación, solicitada por la congresista Herrera Medina.

## JUSTICIA

3. **Proyectos de ley 5525, 5838, 5969, 5972, 6014, 6051, 6206, 6842, 6912, 6972, 7179, 7761, 7774, 8029, 8043, 8051 y 8061.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de criminalidad sistemática.

**Iniciativas.** No agrupados.

Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Somos Perú.  
Gobiernos Locales.  
Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 16 de octubre de 2024, **fue aprobado en primera votación** por 72 votos a favor, 19 votos en contra y 16 abstenciones, **el texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 15:16 horas.

## ECONOMÍA

4. **Proyecto de Ley 7065.** Se propone establecer el régimen de elaboración, de manufactura o maquila y de almacenamiento (REMA) para promover el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo.

59

**Iniciativa.** No agrupados.

En la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, **se aprobó en primera votación** por 61 votos a favor, 7 votos en contra y 13 abstenciones.

## JUSTICIA

5. **Proyecto de Ley 4293.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto al delito de motín.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 26 de noviembre de 2024, **se aprobó en primera votación** por 61 votos a favor, 28 votos en contra y 6 abstenciones.

En la sesión de la Comisión Permanente del 7 de enero de 2025, se inició el debate y se pasó a un **cuarto intermedio.**

**TRABAJO**

6. **Proyecto de Ley 7217.** Se propone modificar la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

En la sesión del Pleno del 5 de diciembre de 2024, **se aprobó en primera votación** por 58 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención.

**JUSTICIA**

7. **Proyectos de ley 4431 y 6718.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y la Ley 26775, por la que se regula el ejercicio del derecho de rectificación, a fin de fortalecer los derechos fundamentales al honor, a la buena reputación y a la intimidad personal.

**Iniciativas.** No agrupado.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 13 de marzo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 37 votos a favor, 23 votos en contra y 22 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha a las 22:07 horas.

60

**JUSTICIA**

8. **Proyecto de Ley 6758.** Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

En la sesión del Pleno del 10 de abril de 2025, se **aprobó en primera votación**, por 64 votos a favor, 12 votos en contra y 12 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado el 9 de abril de 2025, a las 17:52 horas.

## TRABAJO

9. **Proyectos de ley 1505, 1535, 2510 y 2824.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para extender el límite de edad para el cese del trabajador.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Avanza País.  
Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Podemos Perú.

En la sesión de la Comisión Permanente del 18 de enero de 2024, fue aprobado en primera votación por 13 votos a favor, 10 votos en contra y 3 abstenciones, el **texto sustitutorio**, presentado el 15 de diciembre de 2023, a las 11:39 horas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de mayo de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

## SALUD

10. **Proyectos de ley 1191 y 2912.** Se propone promover la creación de la plataforma de gestión digital de exámenes de apoyo al diagnóstico en los establecimientos de salud a nivel nacional.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 8 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 71 votos a favor, 14 votos en contra y 5 abstenciones el **texto sustitutorio**, presentado en la fecha, a las 10:35 horas.

## MUJER

11. **Proyecto de Ley 3038.** Se promueve el enfoque de familia y su incorporación transversal en las políticas nacionales y sectoriales.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 8 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 70 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones, el **texto sustitutorio**, presentado en la fecha, a las 10:41 horas.

## TRABAJO

12. **Proyecto de Ley 6861.** Se propone modificar el Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral; Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Ley 30057, Ley del Servicio Civil; Ley 31572, Ley del Teletrabajo; Ley 26790, Ley de la modernización de la seguridad social en salud, y la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajador con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Acción Popular.

En la sesión del Pleno del Pleno del 11 de diciembre de 2024, **se aprobó en primera votación** por 65 votos a favor, 2 votos en contra y 31 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 19:15 horas.

En la sesión del Pleno del 8 de mayo de 2025, **no se aprobó** la **reconsideración a la primera votación** solicitada por el **congresista Revilla Villanueva**, por 30 votos a favor, 43 votos en contra y ninguna abstención.

## EDUCACIÓN

13. **Proyectos de ley 6807, 7580, 8221 y 8280.** Se propone denominar Universidad Nacional Luis Duncker Lavallo de Arequipa al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavallo, Universidad Nacional de Ballet a la Escuela Nacional Superior de Ballet y Universidad Nacional de Música Theodoro Valcárcel Caballero de Puno a la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno.

62

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 15 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 51 votos a favor, 29 votos en contra y 1 abstención, el **texto sustitutorio** presentado el 14 de mayo de 2025, a las 17:52 horas.

## CONSTITUCIÓN

14. **Proyecto de Ley 6215.** Se propone la Nueva Ley de Nacionalidad.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

En la sesión del Pleno del 15 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 67 votos a favor, 9 votos en contra y 9 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 17:19 horas.

## **ECONOMÍA**

- 15. Proyectos de ley 5514 y 5620.** Se propone modificar la Ley 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), a fin de establecer nuevas disposiciones sobre el cargo de director.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.

En la sesión del Pleno del 22 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 71 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha a las 20:18 horas.

## **EDUCACIÓN**

- 16. Proyectos de ley 6872, 6994, 6995, 6996, 7263, 7293, 7372 y 7589.** Se propone declarar de interés nacional la creación de institutos tecnológicos públicos en los departamentos de Puno, Amazonas, Ayacucho, Ica y Lambayeque.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
No agrupados.  
Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.

En la sesión del Pleno del 22 de mayo de 2025, **se aprobó en primera votación** por 72 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones.

**AGRARIA**

- 17. Proyectos de ley 3785, 3954, 5861, 7149 y 8924.** Se promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Democrático.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial.  
Grupo Parlamentario Renovación Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

En la sesión del Pleno del 4 de junio de 2025, se aprobó, en **primera votación**, por 42 votos a favor, 37 votos en contra y 17 abstenciones, el **texto sustitutorio** presentado en la fecha, a las 17:41 horas.

**Nota:** En la sesión del Pleno del 4 de junio de 2025, se desacumuló el Proyecto de Ley 2421.

**AGRARIA**

- 18. Proyectos de ley 8253, 8254 y 8738.** Se propone declarar de interés nacional la ejecución de un proyecto de inversión, el represamiento del agua de Faccha-Yuraccacca y la creación de una unidad ejecutora en el departamento de Apurímac.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Perú Libre.  
Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

En la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025, se aprobó, en **primera votación**, por 74 votos a favor, ningún voto en contra y una abstención.

**PRODUCCIÓN**

- 19. Proyecto de Ley 3692.** Se propone promover la formalización y fortalecimiento del modelo de negocio de vehículos gastronómicos.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

En la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025, se aprobó, en **primera votación**, por 76 votos a favor, ningún voto en contra y 10 abstenciones, el **texto sustitutorio**, presentado el 30 de mayo de 2025, a las 16:50 horas.

## **EDUCACIÓN**

- 20. Proyectos de ley 10009, 10670 y 10716.** Se propone modificar la Ley 30220, Ley Universitaria, para establecer el orden de sucesión en el cargo de rector de las universidades.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Acción Popular.  
Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular.  
Grupo Parlamentario Perú Libre.

En la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025, **se aprobó**, en **primera votación**, por 51 votos a favor, 21 votos en contra y 12 abstenciones.

**Nota:** Durante la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025, el congresista Málaga Trillo, presentó una reconsideración a la votación realizada. Posteriormente, con fecha 11 de junio de 2025, retiró el referido documento.

## **ECONOMÍA**

- 21. Proyectos de ley 3114, 4416, 6623, 7417, 8463, 8589, 8635, 8807 y 9440.** Autógrafa observada por la señora presidenta de la República. Se propone modificar la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de obras por impuestos.

En la sesión del Pleno del 11 de junio de 2025, **se aprobó**, en **primera votación**, por 76 votos a favor, 25 votos en contra y 8 abstenciones el **texto sustitutorio** presentado el 5 de junio de 2025, a las 12:43 horas.

En la misma sesión **no se aprobó** la **exoneración de la segunda votación** por 72 votos a favor, 32 votos en contra y 4 abstenciones. Se requerían los tres quintos del número legal de los congresistas, 78 votos.

## **CONSTITUCIÓN**

- 22. Proyecto de Ley 7549.** Se propone conceder amnistía a los miembros de las fuerzas armadas, de la Policía Nacional del Perú y de los comités de autodefensa que participaron en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Renovación Popular.

En la sesión del Pleno del 11 de junio de 2025, **se aprobó**, en **primera votación**, 61 votos a favor, 44 votos en contra y 3 abstenciones el **texto sustitutorio** presentado en la fecha a las 23:44 horas.

En la misma sesión, **no se aprobó** por 46 votos a favor, 62 votos en contra y ninguna abstención, la **reconsideración** presentada por los congresistas Quito Sarmiento, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Tacuri Valdivia.